



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368-2015-MDP

Paiján, 08 de Junio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:
VISTO:

El Expediente N° 4041 - 2015 - TRAM DOC y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante escrito postulatorio de fecha Ocho de Junio del Dos mil Quince, presentado por el Sr. Juan Antonio Muñoz Saldaña, donde solicita el descuento del 30% de un nicho. Por no contar con los medios económicos suficientes para efectuar el pago en su totalidad;

Que, mediante Informe N° 143-2015-DPVL - MDP, emitido por la Trabajadora Social de esta entidad, donde recomienda, brindar el apoyo al recurrente, ya que es un caso especial por lo que recomienda que se le brinde el apoyo solicitado para sepultar a su padre, el señor Belizario Muñoz Guarniz en un nicho grande en Cuarta fila;

Que, mediante Informe N° 152-2015 - SGDS / MDP, emitido por La Sub Gerente de Desarrollo Social; Lic. Gaby Ines Carranza Mauricio, donde recomienda brindar apoyo al recurrente para sepultar a su padre en un nicho grande en Cuarta fila;

Que, Con proveído, de fecha Ocho de Junio del año en curso, El Señor Alcalde de esta Entidad edil, Autoriza el 30% de descuento de nicho grande en cuarta fila a favor del recurrente.

Que, de acuerdo al Art 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la Ley en mención o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art. 20, Inc.1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Sr. Juan Antonio Muñoz Saldaña, en consecuencia EXONERERESE del 30% del pago por concepto de nicho grande, en la Cuarta Fila, en el Cementerio de Paiján, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Servicios Comunales, Caja y a los órganos correspondientes, para la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Paiján el Dorado del Valle de Chicama